



Nº 24

LA PLATA, viernes 1º de junio de 2012

## EL SEÑOR MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD COMUNICA

- SUMARIO**
- \* RESOLUCIÓN Nº 787, DISPONIENDO BAJA POR FALLECIMIENTO Y ASCENSO "POST – MORTEM" DEL SUBTENIENTE DEL SUBESCALAFÓN GENERAL SAÚL ARTURO REYES MUÑOZ.
  - \* RESOLUCIÓN Nº 788, DISPONIENDO BAJA POR FALLECIMIENTO Y ASCENSO "POST – MORTEM" DEL SUBTENIENTE DEL SUBESCALAFÓN GENERAL EDUARDO ALBERTO SALVATIERRA.
  - \* RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Nº 043, APROBANDO JORNADA DE CAPACITACIÓN DENOMINADA "PRIMERA JORNADA DE CAPACITACIÓN EN EL MANEJO DE CADÁVERES EN SITUACIONES DE DESASTRE".
  - \* SUPLEMENTO DE CAPTURAS.
  - \* SUPLEMENTO DE SECUESTROS.

### PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 28 de mayo de 2012.

**VISTO** el fallecimiento del Subteniente del Subescalafón General, Saúl Arturo REYES MUÑOZ, Legajo Nº 137.787, numerario de la Estación de Policía Comunal Villarino 2º (Pedro Luro) - Jefatura Departamental Bahía Blanca, y

### CONSIDERANDO:

Que el Subteniente REYES MUÑOZ resultó mortalmente herido de arma de fuego en un trágico suceso acaecido a las 21.50 horas, aproximadamente, del día 27 de mayo de 2012;

Que en el horario mencionado precedentemente, personal de la Estación de Policía Comunal Pedro Luro, recibió un llamado telefónico del Delegado Municipal del predio Lago Parque La Salada, dando cuenta que había escuchado detonaciones en las cercanías del lugar;

Que al intentar comunicarse el personal de la dependencia policial con el Subteniente REYES MUÑOZ, quien estaba a cargo del móvil asignado al predio Lago Parque La Salada, éste no contesta por lo que a través del sistema satelital AVL se logra la localización de la camioneta Toyota Hilux Orden 8415 en un campo en inmediaciones del Puesto Policial La Salada;

Que concurriendo al lugar, el personal policial comienza a efectuar la búsqueda del efectivo dado que este no respondía a los llamados, momento en que se decide convocar a personal de Bomberos, Defensa Civil y de dependencias policiales cercanas;

Que el Subteniente REYES MUÑOZ, fue encontrado en el predio del Lago Parque La Salada en un camino que bordea la laguna, boca abajo con un disparo de arma de fuego en su cabeza, sin su arma reglamentaria;

Que en orden a ello corresponde, por aplicación de lo normado por los artículos 30 y 51 Ley N° 13.982 y 123 y 338 de su reglamentación aprobada por Decreto N° 1050/09, disponer el ascenso "post mortem" al grado de Teniente Primero del Subescalafón General del Subteniente REYES MUÑOZ;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.757 y sus modificatorias y, N° 13.982 y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 1050/09;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Disponer la baja por fallecimiento, a partir del 27 de mayo de 2012, del Subteniente del Subescalafón General Saúl Arturo REYES MUÑOZ (D.N.I. 20.485.051 - Clase 1968), en los términos del artículo 64 inciso a) de la Ley N° 13.982.

**ARTÍCULO 2°.-** Ascender "post mortem", a partir del 27 de mayo de 2012, al grado de Teniente Primero del Subescalafón General al Subteniente del Subescalafón General Saúl Arturo REYES MUÑOZ (D.N.I. 20.485.051 - Clase 1968), en los términos de los artículos 30 y 51 de la Ley N° 13.982 y 123 y 338 de su reglamentación aprobada por Decreto N° 1050/09.

**ARTÍCULO 3°.-** Registrar, comunicar, notificar a los causahabientes, publicar en el "Boletín Informativo". Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 787.**

**Dr. RICARDO CASAL  
Ministro de Justicia y Seguridad  
de la Provincia de Buenos Aires**

---

**LA PLATA, 28 de mayo de 2012.**

**VISTO** el fallecimiento del Subteniente del Subescalafón General, Eduardo Alberto SALVATIERRA, Legajo N° 130.716, numerario de la Comisaría San Martín 5°, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Subteniente SALVATIERRA resultó gravemente herido de arma de fuego en un trágico suceso acaecido a las 2.45 horas, aproximadamente, del día 25 de mayo de 2012;

Que en el horario y fecha mencionados precedentemente, el Subteniente SALVATIERRA, se encontraba cubriendo servicio en la Comisaría Móvil de Villa 18, sita en las calles Ruta Nacional N° 8 y Avenida Central de la localidad de Billinghurst, Partido de San Martín;

Que personal de la Comisaría San Martín 5°, toma conocimiento que en forma imprevista dicho Destacamento Móvil fue atacado por desconocidos con disparos de arma de fuego provenientes de la Villa 18, circunstancia en la cual el efectivo mencionado recibe un disparo efectuado desde el exterior que ingresa por la parte lateral de dicho recinto, siendo trasladado al Hospital Castex, donde es intervenido quirúrgicamente;

Que con fecha 27 de mayo de 2012, se toma conocimiento del fallecimiento del Subteniente SALVATIERRA, en el hospital donde se encontraba internado desde el día del hecho como consecuencia de las heridas recibidas;

Que en orden a ello corresponde, por aplicación de lo normado por los artículos 30 y 51 de la Ley N° 13.982 y 123 y 338 de su reglamentación aprobada por Decreto N° 1050/09, disponer el ascenso "post mortem" al grado de Teniente Primero del Subescalafón General del Subteniente SALVATIERRA;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.757 y sus modificatorias y N° 13.982 y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 1050/09;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Disponer la baja por fallecimiento, a partir del 27 de mayo de 2012, del Subteniente del Subescalafón General Eduardo Alberto SALVATIERRA (D.N.I. 17.351.874 - Clase 1965), en los términos del artículo 64 inciso a) de la Ley N° 13.982.

**ARTÍCULO 2°.-** Ascender "post mortem", a partir del 27 de mayo de 2012, al grado de Teniente Primero del Subescalafón General al Subteniente del Subescalafón General Eduardo Alberto SALVATIERRA (D.N.I. 17.351.874 - Clase 1965), en los términos de los artículos 30 y 51 de la Ley N° 13.982 y 123 y 338 de su reglamentación aprobada por Decreto N° 1050/09.

**ARTÍCULO 3°.-** Registrar, comunicar, notificar a los causahabientes, publicar en el "Boletín Informativo". Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 788.**

**Dr. RICARDO CASAL  
Ministro de Justicia y Seguridad  
de la Provincia de Buenos Aires**

**LA PLATA, 29 de mayo de 2012.**

**VISTO** el expediente administrativo N° 21.100-428.009/12, por el cual la Dirección de Educación dependiente de la Dirección Provincial de Defensa Civil, propician la aprobación y realización de la "Primera Jornada de Capacitación en el Manejo de Cadáveres en Situaciones de Desastre" (Manejo de cadáveres, definición otorgada por la Organización Panamericana de la Salud), y

**CONSIDERANDO:**

Que este Ministerio de Justicia y Seguridad impulsa una política de capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional de los cuadros policiales;

Que esa iniciativa propende a consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de la Policía de la Provincia de Buenos Aires;

Que el presente ofrecimiento formativo les suministraría a sus cursantes herramientas indispensables para atender los marcos legales y procedimentales reglados y demandados para el desempeño de su labor;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadran en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982, reglamentada por el Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.757 y sus modificatorias;

Por ello,

**LA SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la jornada de capacitación denominada "Primera Jornada de Capacitación en el Manejo de Cadáveres en Situaciones de Desastre" (Manejo de cadáveres, definición otorgada por la Organización Panamericana de la Salud), obrante en el Anexo I que forma parte de la presente resolución, destinada al personal de los Organismos que tienen competencia en eventos adversos con numerosas víctimas fatales.

**ARTÍCULO 2º.-** Autorizar a la Dirección de Educación dependiente de la Dirección Provincial de Defensa Civil a realizar la convocatoria correspondiente, para tales fines se determinará el tiempo de duración y las características de la misma, los requisitos y la selección de los asistentes.

**ARTÍCULO 3º.-** Establecer que la convalidación y acreditación de la presente capacitación quede supeditada a la Dirección de Educación dependiente de la Dirección Provincial de Defensa Civil y la asesoría pedagógica a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales.

**ARTÍCULO 4º.-** Disponer que la ejecución, cumplimiento, control del trayecto formativo, la administración y distribución de los recursos que ésta capacitación exija, sean llevadas a cabo bajo la responsabilidad de la Dirección de Educación dependiente de la Dirección Provincial de Defensa Civil.

**ARTÍCULO 5º.-** Determinar que el personal convocado cursará con perjuicio del servicio de conformidad con las previsiones legales vigentes, debiendo arbitrar las áreas respectivas los medios tendientes a lograr el presentismo de los cursantes.

**ARTÍCULO 6º.-** Designar a la Dirección de Educación dependiente de la Dirección Provincial de Defensa Civil para que instrumente la afectación y desafectación del curso de aquellos efectivos policiales que desistan del mismo, y concrete las comunicaciones de rigor.

**ARTÍCULO 7º.-** Registrar, y comunicar. Dar intervención a la Dirección Provincial de Formación y Capacitación. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 043.**

**Lic. SILVIA PAOLA LA RUFFA  
SUBSECRETARIA  
Subsecretaría de Planificación  
Ministerio de Justicia y Seguridad**

**ANEXO ÚNICO**

---

**PROYECTO DE CAPACITACIÓN**

**“Primera Jornada de capacitación en el Manejo de Cadáveres en Situaciones de Desastre” (Manejo de cadáveres, definición otorgada por la Organización Panamericana de la Salud)**

**1. Materia.**

Manejo de Cadáveres en Situaciones de Desastre.

**2. Tipo de Actividad**

Jornada.

**3. Área responsable de la propuesta**

Dirección de Educación dependiente de la Dirección Provincial de Defensa Civil (DPDC).

**4. Destinatarios de la propuesta**

Personal de los Organismos que tienen competencia en eventos adversos con numerosas víctimas fatales:

- Personal policial de: Superintendencia de Seguridad Siniestral, y Superintendencia de Policía Científica.
- Defensa Civil de la Municipalidad de La Plata.
- Defensa Civil de los Municipios de la Zona IX.
- Jefes de las once zonas de Defensa Civil.
- Procuraduría General de la Suprema Corte de Justicia.
- Fiscalía General Departamento Judicial La Plata.
- Asesoría Pericial La Plata.
- Asistencia a la Víctima-Consejo Provincial de Emergencias.
- Oficina Provincial de Atención de Emergencias (OPAE).

**5. Fundamentación de la propuesta**

La Defensa Civil de la Provincia de Buenos Aires, tiene a su cargo la administración de las emergencias y desastres de acuerdo a la Ley 11.001. Con el fin de propiciar la capacitación y formación del personal que integra los sistemas de emergencia, tanto de su propio plantel (permanente, temporal e ingresante), como de los organismos municipales de Defensa/Protección Civil, la Dirección de Educación Civil está encargada de implementar un Programa Provincial.

La propuesta de la presente Capacitación tiene como propósito convocar a todo el personal de las distintas áreas que tienen competencia en situaciones adversas con víctimas fatales, los cuales acuden y asisten de manera inmediata en el evento sucedido.

Por tal motivo es que se convoca al personal idóneo de las distintas especialidades a participar de la Jornada que propicia la Dirección de Educación Civil de la DPDC, con el propósito de capacitar a los distintos actores involucrados en el manejo de cadáveres en masa, atención a familiares y la transmisión de información a los medios masivos de comunicación. Se deja constancia que el concepto utilizado como *Manejo de cadáveres*, corresponde a la Organización Panamericana de la Salud.

**6. Objetivos**

**6.1 Generales**

- Concientizar al personal especializado de la importancia en el procedimiento de eventos adversos.
- Desarrollar la logística necesaria para minimizar errores de procedimiento.
- Generar un trabajo mancomunado responsable y comprometido.
- Interactuar con los organismos que tienen Jurisdicción.
- Promover el desarrollo de un Protocolo Provincial de procedimiento para el manejo de este tipo de situaciones adversas.

**6.2 Específicos.**

- Realizar la localización y recuperación de las víctimas.
- Efectuar la identificación y registro preliminar.
- Organizar los traslados y el almacenamiento según el procedimiento establecido.
- Desplegar a los organismos intervinientes para la atención, acompañamiento y contención de familiares de víctimas.
- Organizar la información para la transmisión a los familiares y a los medios de Comunicación.

**7. Carga horaria**

La Jornada tendrá una duración de cuatro horas reloj, que se dividirá en bloques temáticos.

| <b>Jornada Taller en el Manejo de Cadáveres en Situaciones de Desastre</b> |                                |                                                                                                                                                                         |
|----------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 08:30 Hs                                                                   | Acreditación y Presentación    |                                                                                                                                                                         |
| 09:00 a 10:30 Hs                                                           | Bloque I                       | Localización y recuperación.<br>Clasificación en el sitio del evento adverso.<br>Identificación y Registro Preliminar                                                   |
| 10:30 hs                                                                   | Intervalo, recepción con café. |                                                                                                                                                                         |
| 10:50 a 11:50 hs.                                                          | Bloque II                      | Traslado y Almacenamiento<br>Información a los familiares de víctimas.<br>Tratamiento de la información con los medios masivos de comunicación.<br>Logística necesaria. |
| 11:50 a 12:50 hs                                                           | Bloque III                     | Disposición final.<br>Acompañamiento y asistencia psicológica a los familiares.<br>Cierre de la Capacitación.                                                           |
| 12:50 a 13:00 hs                                                           | Cierre de la Capacitación.     |                                                                                                                                                                         |

**8. Modalidad.**

Presencia.

**9. Duración**

De acuerdo al propósito de la Capacitación se prevén tres Jornadas con la misma modalidad, que se llevarán a cabo durante el ciclo lectivo 2012.

**10. Lugar**

Se llevará a cabo en las Instalaciones del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales, sito en la calle 55 N° 930 de la ciudad de La Plata.

**11. Contenidos mínimos.**

Los contenidos se desarrollarán a través de bloques temáticos, respetando el orden establecido.

- Localización y Recuperación.
- Clasificación en el sitio del evento adverso.
- Identificación y Registro Preliminar.
- Traslado y Almacenamiento.
- Información a los familiares de víctimas.
- Tratamiento de la información con los medios masivos de comunicación.
- Logística necesaria.
- Disposición final.
- Acompañamiento y asistencia psicológica a los familiares.

**12. Evaluación**

Se tendrá en cuenta la asistencia para la aprobación de la Jornada.

**13. Bibliografía y material didáctico seleccionado**

Material aportado por la Dirección de Educación Civil de la DPDC dependiente de la Subsecretaría de Planificación del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

**14. Perfil del cuerpo docente**

Docentes disertantes: Lic. Ricardo Nievas  
Lic. Gabriela Elvira Cardoso.

**15. Logística y medios**

Recinto con capacidad para cincuenta personas.  
Proyector y PC con capacidad técnica para transmitir presentaciones Power Point.  
Material didáctico a cargo de los docentes.

**16. Financiamiento de la propuesta.**

Los costos de los recursos materiales y Docentes, necesarios para la Capacitación serán responsabilidad, de la Dirección de Educación Civil de la DPDC de la Provincia de Buenos Aires.

---

**Dr. RICARDO CASAL**  
**Ministro de Justicia y Seguridad**  
**de la Provincia de Buenos Aires**

**NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.**

**CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.**

**Correo Electrónico: [boletininformativo@mseg.gba.gov.ar](mailto:boletininformativo@mseg.gba.gov.ar)**

**Sitio Web: [www.mjys.gba.gov.ar](http://www.mjys.gba.gov.ar)**



## SUPLEMENTO DE CAPTURAS

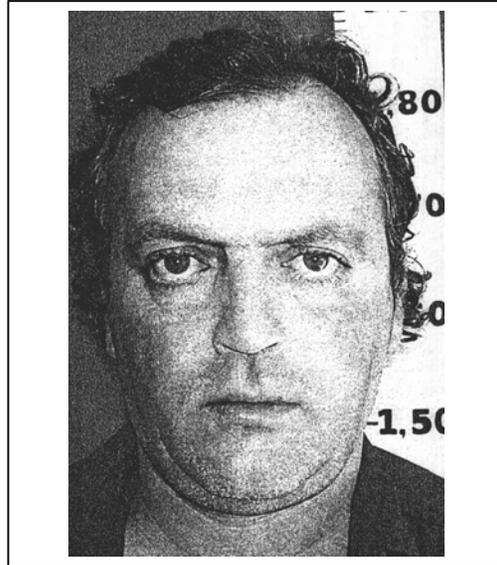
1.- N.N: como de 22 a 23 años, altura 1,80 mts., cutis bronceado, cabellos oscuros, ojos marrones oscuros. Solicitarla Comisaría La Plata 5ta. Intervienen U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Alejandro Villordo y Juzgado de Garantías N° 2, ambos del Departamento Judicial La Plata. IPP N° 5115-12, caratulada "AMENAZAS". DTE. PÉREZ ANALÍA. Expediente N° 21.100-486.437/12.



2.- N.N: como de 25 a 30 años, altura 1,80 a 1,85 mts., peso 80 a 90 kgs., cutis moreno, cabello oscuro con claritos, ojos oscuros. Solicitarla Comisaría de La Mujer y La Familia de General Viamonte. Interviene U.F.I. y J. N° 2 del Departamento Judicial Junín, caratulada "ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL". VTMA. C. A. L.". Expediente N° 21.100-487.141/12.



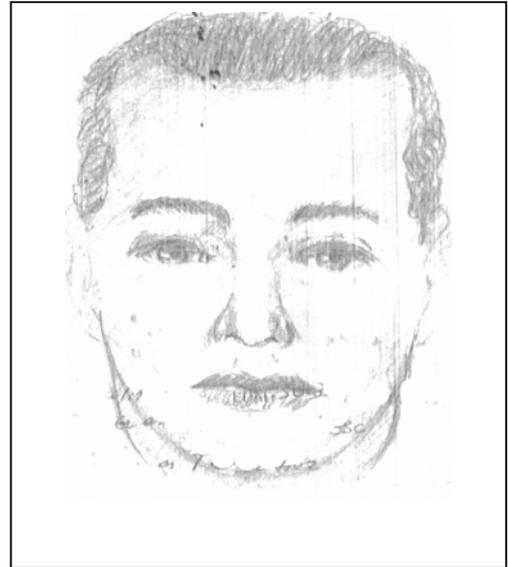
3.- CANCRO ANTONIO ALEJANDRO: argentino, DNI. N° 18.568.514, nacido el día 01/09/1967 en la ciudad de La Plata, Titiritero. Mismo se encontraría en Paraguay, habiendo cruzado por el Paso Internacional Aguas Blancas de la Localidad de Bermejo, con fecha 16/06/11, y por el Paso Internacional Futaleufú, el 31/03/08. Se solicita Captura Nacional e Internacional. Solicitarla Jefe Convenio Policial Chubut por intermedio Jefe Convenio esta Policía. Interviene Jueza Penal Dra. Ana Laura Servent de Rawson - Provincia Chubut. Caratulada "S/ABUSO SEXUAL". Expediente N° 21.100-483.065/12.



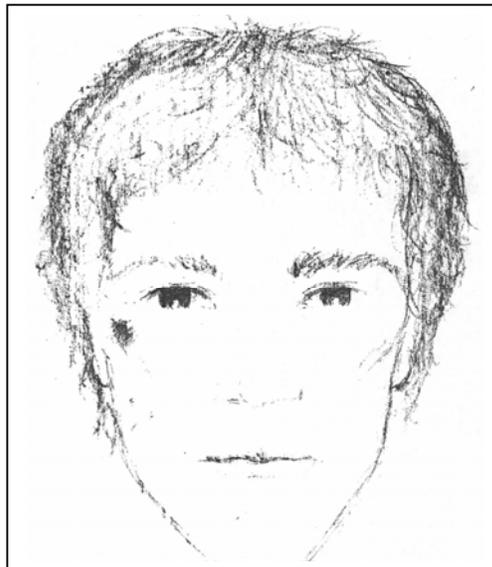
4.- N.N: como de 35 años, altura 1,70 a 1,75 mts., peso 75 a 80 kgs., cutis blanco, cabello oscuro. Solicitarla D.D.I. Quilmes. Interviene Fiscalía de Instrucción y Juicio N° 12 del Departamento Judicial Quilmes. I.P.P. N° 8403-12, caratulada "P.I.L. – ROBO – ROBO AUTOMOTOR – VMA. PÉREZ HÉCTOR". Expediente N° 21.100-488.406/12.



5.- N.N.: como de 55 años, altura 1,70 mts., peso 65 a 70 kgs., cutis morocho, cabello y ojos oscuros; N.N. (2): como de 35 años, altura 1,60 a 1,65 mts., cutis trigueño, cabello castaño oscuro y ojos oscuros. Solicitarla DDI Quilmes. Interviene UFI y J N° 1 a cargo del Dr. Rivas/Molinelli del Departamento Judicial de Quilmes, caratulada "ROBO EN TENTATIVA – VMA/DTE. BLASI DARIO ALEJANDRO". Expediente N° 21.100-490.366/12.



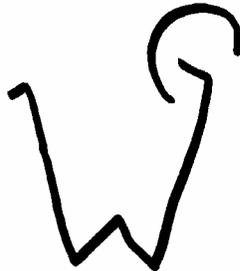
6.- N.N: como de 35 años de edad, altura 1,70 a 1,75 mts., cutis morocho, cabellos y ojos negros. Solicitarla Comisaría Berazategui 2da. Interviene UFI y J N° 12 del Departamento Judicial Quilmas. Causa N° 8615-11, "ROBO AGRAVADO (EN RELACIÓN AL ART. 163) 112 – HCD - ROMERO CRISTIAN LEONARDO". Causa N° 8615/11.





## SUPLEMENTO DE SECUESTROS

1.- SAN FELICE GUSTAVO ALEJANDRO: caratulada "HURTO". Secuestro de una yegua, mestiza, gateada, lobuna, estrella en la frente y pico blanco, con marca. Solicitarla Comisaría Brandsen. Interviene U.F.I N° 9 del Departamento Judicial La Plata. Expediente N° 21.100-486.434/12.



2.- SERIO ADALBERTO DARÍO: caratulada "HURTO GANADO MENOR". Secuestro de una vaquillona, negra y blanca, posee tatuaje en oreja izquierda con el N° 139, con marca. Solicitarla Comisaría Brandsen. Interviene U.F.I N° 9 del Departamento Judicial La Plata. Expediente N° 21.100-486.435/12.



3.- VACCA ROBERTO: caratulada "ROBO DE GANADO". Secuestro de un equino, raza criollo, negro, de 12 años de edad, presenta herida en pata delantera izquierda y marca de lesión de vieja data en el cuarto trasero lado izquierdo en forma de "L", no posee marcas. Solicitarla Comisaría Tigre 2da. Interviene U.F.I. N° 2 en Turno del Distrito Tigre, del Departamento Judicial San Isidro. Expediente N° 21.100-488.105/12.

